



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL



Ejercicio fiscal: 2024

Nombre del programa: Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005

Unidad responsable: Dirección de General de Calidad y Educación en Salud

Instancia Normativa: Dirección de General de Calidad y Educación en Salud

Instancia(s) ejecutora(s): Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas

Contenido

1. Programas de trabajo que convengan las Instancias Normativas con las Instancias Ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control.....	3
2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal.	3
3. Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.	5
4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.	5
5. Actividades por desarrollar por los comités de contraloría social.....	5
6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.	6

1. Programas de trabajo que convengan las Instancias Normativas con las Instancias Ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) en su carácter de Instancia Normativa y el Servicio Estatal de Salud (SESA) de la Entidad Federativa beneficiaria que, fungirá como Instancia Ejecutora para las actividades de Contraloría Social acordarán un Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en donde se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

La Instancia Ejecutora a través del Responsable Estatal de Contraloría Social (RECS) de la Entidad Federativa que suscriba el Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios podrá acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) con los órganos estatales de control para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social; d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social.

El Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios que suscriban la DGCES y las Instancias Ejecutoras incluirá una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal.

La DGCES como Instancia Normativa realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la Instancia Normativa;
- Diseñar, elaborar y entregar los documentos normativos de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad, a través de la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para realizar el proceso de revisión y validación;
- Entregar los documentos normativos de contraloría social validados a las Instancias Ejecutoras; la entrega se actualizará a través de la realización de un oficio, en el cual se proporcionará el link del portal institucional de la DGCES, en la cual podrán consultar y/o descargar los referidos documentos
- Publicar en portal institucional, los documentos normativos de contraloría social validados por la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación; la DGCES podrá elaborar alguno de los materiales siguientes: trípticos, infografías, volantes, folletos, carteles, presentaciones y en su caso medios electrónicos a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las Instancias Ejecutoras; la DGCES será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del

programa de conformidad con los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023 y en el Documento Operativo del Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 para el ejercicio 2024.

- Asignar los materiales de difusión y capacitación a las Instancias Ejecutoras; la DGCES, realizará la difusión de la información relacionada con el programa y la Contraloría Social a través del link del portal institucional; asimismo desarrollará las estrategias de capacitación y asesoría a las Instancias Ejecutoras a través de los RECS en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Aprobar el Programa de Trabajo de las Instancias Ejecutoras (PTIE); la DGCES por conducto del RECS verificará que el PTIE se encuentre alineado al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) validado por la unidad administrativa competente de la Secretaría de la Función Pública.
- Elaborar un informe de resultados de contraloría social; derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría Social, la DGCES realizará un informe de resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, de la Secretaría de la Función Pública.
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el perfil de Instancia Normativa.

Las Instancias Ejecutoras realizará(n) las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de contraloría social de la Instancia Ejecutora; la designación se comunicará mediante oficio a la Instancia Normativa y deberá ser notificado vía correo electrónico y por correo tradicional.
- Elaborar y registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora;
- Promover la constitución de los comités de contraloría social;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran los comités de contraloría social;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los comités de contraloría social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social;
- Recopilar informes del comité de contraloría social;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de Instancia Ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de contraloría social, la Instancia Normativa los difundirá en su página de internet http://calidad.salud.gob.mx/site/calidad/contraloria_social_programa_G005.html y la notificará a las Instancias Ejecutoras para que puedan consultar dichos documentos.

La Instancia Normativa difundirá la información del programa federal y del mecanismo de contraloría social mediante alguno de los materiales siguientes: trípticos, infografías, volantes, folletos, carteles, presentaciones y en su caso medios electrónicos.

La Instancia Normativa proporcionará el material de difusión a las Instancias Ejecutoras y, a su vez, deberá instruir a estas la forma de entrega a los comités de contraloría social y a las personas beneficiarias. Adicionalmente, las Instancias Ejecutoras podrán elaborar materiales propios, previa autorización de la Instancia Normativa.

3. Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

Las Instancias Ejecutoras serán las responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes; los procedimientos para realizar dichas actividades serán descritos en la Guía Operativa.

4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.

La Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras registrarán en el SICS las actividades de promoción de contraloría social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil Instancia Normativa se registrarán:

- Documentos normativos de contraloría social;
- Actividades de seguimiento;
- Características del programa federal;
- Presupuesto;
- Tipos de beneficios que otorga el programa federal;
- Creación y administración de usuarios y cuentas de la Instancia Ejecutora;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación; y
- Eventos de capacitación y asesoría.

En el Perfil Instancia Ejecutora se registrarán:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora;
- Actividades de seguimiento;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría;
- Reuniones;
- Beneficios (apoyo, obra o servicios vigilados);
- Comités de Contraloría Social; e
- Informes de Comité de Contraloría Social.

La Instancia Normativa dará el seguimiento de las actividades de promoción de contraloría social realizadas por las Instancias Ejecutoras mediante solicitud de informes que éstas definan y los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, presentará a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de contraloría social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

5. Actividades por desarrollar por los comités de contraloría social

Los comités de contraloría social podrán realizar las siguientes actividades:

- I. Solicitar a la Instancia Normativa, oficinas de representación federal o a la Instancia Ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
 - b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
 - c. Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
 - d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
 - e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
 - f. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
 - g. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
 - h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

- Mecanismos de la Secretaría de la Función Pública:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Secretaría de Salud, sito en Avenida Marina Nacional No. 60, Piso 8, Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México.
- Vía telefónica: 552000 3505, 552000 3419, y 552000 3488.
- En las oficinas del Área de Especialidad de Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo Salud, ubicadas en Avenida Marina Nacional No. 60, Piso 9, ala B, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410 y/o envío de un escrito de la denuncia por correspondencia.

- Mediante correo electrónico a la dirección atencionciudadanaoic@salud.gob.mx
- Así como ante el Órgano Estatal de Control (OEC) que corresponda en la Entidad Federativa beneficiaria de que se trate.